

00136

ELISET JOHANNA FIGUEROA ALLENDE

BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA

N ° 67

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR  
 OTROS PROFESIONALES DE,  
**TECNICO EN ODONTOLOGIA**

Fecha: 02 de Febrero de 2024

**Señor(es):** I MUNICIPALIDAD DE CONCON**Rut:** 73.568.600- 3**Domicilio:** CHANARCILLO 150 CONCON, CONCON, CON CON

Por atención profesional:

PRESUPUESTO TONS EXTENSION HORARIA 16 HORAS SEMANALES ENERO 2024	336.000
Total Honorarios \$:	336.000
13.75 % Impto. Retenido:	46.200
Total:	289.800

Fecha / Hora Emisión: 02/02/2024 00:52



1623321300067135735D

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202402020052

Fecha / Hora Impresión: 02/02/2024 00:52







I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
CESFAM CONCON

**CERTIFICADO N° 67**

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, que la profesional, Eliset Figueroa Allende identificado con el RUT [REDACTED], presenta sus atenciones clínicas debidamente registradas en el sistema de registro clínico AVIS durante el mes de Enero del presente año, cuyas atenciones están destinadas al programa PRESUPUESTO ODONTOLOGIA INTEGRAL 2024

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

Patricia Selgaeh  
FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, Febrero 2024



**MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**  
**DEPARTAMENTO DE SALUD.**

NOMBRE:

R.U.T.:

HONORARIO	PRESUPUESTO	SI
CONVENIO	NO	

PROGRAMA

FUNCIONES

**CONTRATO**

D.A.	<input type="text" value="248"/>
INICIO	<input type="text" value="1/1/2024"/>
TERMINO	<input type="text" value="31/12/2024"/>
HORAS	<input type="text" value="MÍNIMO SEMANAL"/>
	<input type="text" value="20"/>
	<input type="text" value="MÁXIMO SEMANAL"/>
	<input type="text" value="MENSUAL"/>

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS

OBSERVACIONES

VALOR	MENSUAL <small>(según contrato)</small>	\$	<input type="text"/>
	HORA EFECTIVA <small>(según contrato)</small>	\$	<input type="text"/>

MES

DIAS TRAB

HORAS TOTALES

VALOR BOLETA

NÚMERO BOLETA

V\*B° DESAM

  
 DIRECTOR CESFAM SAPU

DIRECTOR DESAM

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

51

## OBSERVACIONES

A large, empty rectangular box with a thin black border, occupying most of the page below the title.



# Registro de Asistencia (4 Columns)

(Eliset Figueroa Allende)

2024-01-01 -- 2024-01-31

Dpto.:OUR COMPANY	M/Ent:	21
Eliset Figueroa Allende(3300)	M/Sal:	24
02-01-2024 16:53:21	M/Ent	
02-01-2024 20:07:07	M/Sal	
03-01-2024 16:57:33	M/Sal	
03-01-2024 20:05:17	M/Sal	
04-01-2024 16:58:12	M/Ent	
04-01-2024 20:02:18	M/Sal	
05-01-2024 16:01:38	M/Ent	
05-01-2024 20:04:52	M/Sal	
08-01-2024 16:54:42	M/Ent	
08-01-2024 16:54:43	M/Ent	
08-01-2024 20:04:09	M/Sal	
09-01-2024 16:55:53	M/Ent	
09-01-2024 20:00:43	M/Sal	
10-01-2024 17:07:05	M/Ent	
10-01-2024 20:01:05	M/Sal	
11-01-2024 16:55:54	M/Ent	
11-01-2024 20:07:35	M/Sal	
12-01-2024 15:56:50	M/Sal	
12-01-2024 15:56:55	M/Ent	
12-01-2024 20:04:45	M/Sal	
15-01-2024 16:59:47	M/Ent	
15-01-2024 20:03:39	M/Sal	
16-01-2024 16:58:22	M/Ent	
16-01-2024 20:10:42	M/Sal	
17-01-2024 16:51:00	M/Ent	
17-01-2024 20:10:22	M/Sal	
18-01-2024 17:00:15	M/Ent	
18-01-2024 20:03:54	M/Sal	
19-01-2024 16:01:23	M/Ent	
19-01-2024 20:04:10	M/Sal	
22-01-2024 16:53:10	M/Ent	
22-01-2024 20:04:01	M/Sal	
23-01-2024 17:00:47	M/Ent	
23-01-2024 20:01:35	M/Sal	
24-01-2024 16:59:48	M/Ent	
24-01-2024 20:06:46	M/Sal	
25-01-2024 16:59:17	M/Ent	
25-01-2024 20:03:10	M/Sal	
26-01-2024 20:02:15	M/Sal	
29-01-2024 16:59:37	M/Ent	
29-01-2024 20:05:22	M/Sal	
30-01-2024 16:57:10	M/Ent	
30-01-2024 20:06:58	M/Sal	
31-01-2024 16:53:47	M/Ent	
31-01-2024 20:05:11	M/Sal	



NOMBRE	Eliset Johanna Figueroa Allende
RUT	[REDACTED]
MES	Enero 2024
CONVENIO/PRESUPUESTO	presupuesto
HORAS SEMANALES	20
HORARIO	Lunes a Jueves de 17:00 a 20:00 viernes de 16:00 a 20:00 y sábados de 9:00 a 13:00 hrs

### Informe de actividades Honorarios

Día o Semana	Actividades
2 enero	6 pacientes atendidos de morbilidad
3 enero	6 pacientes atendidos de morbilidad
4 enero	6 pacientes atendidos de morbilidad
5 enero	8 pacientes atendidos de morbilidad
8 enero	6 pacientes atendidos de morbilidad
9 enero	6 pacientes atendidos de morbilidad
10 enero	6 pacientes atendidos de morbilidad
11 enero	6 pacientes atendidos de morbilidad
12 enero	8 pacientes atendidos de morbilidad
15 enero	6 pacientes atendidos de morbilidad
16 enero	6 pacientes atendidos de morbilidad



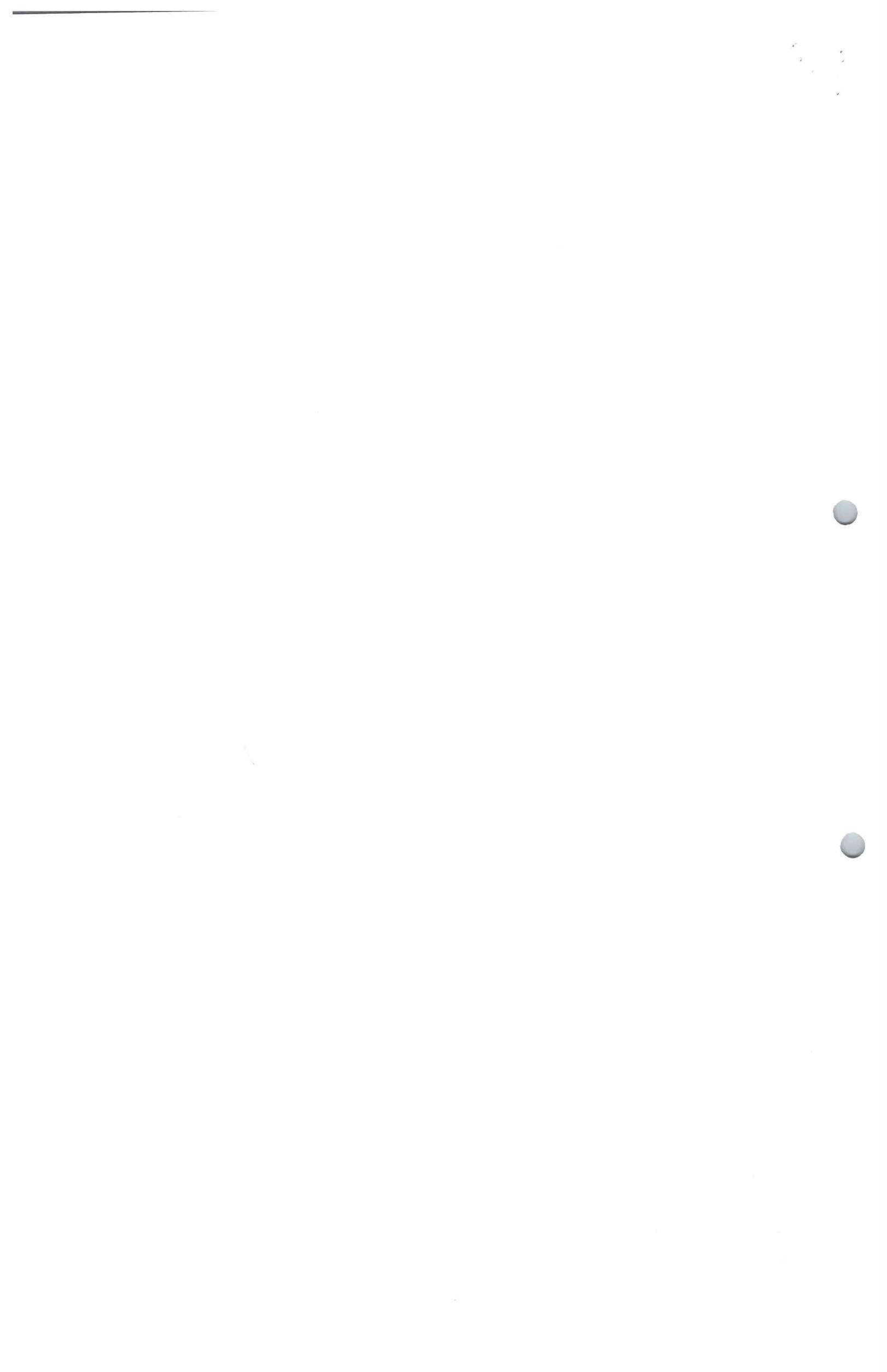





FIRMA : 

VºBº DIRECCIÓN:





REPUBLICA DE CHILE  
I.MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 01 de enero del año 2024, comparece por una parte D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS, Chileno, Cédula de Identidad N.º [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante MANDANTE y D. ELISET JOHANNA FIGUEROA ALLENDE, de Nacionalidad Chilena, Estado Civil [REDACTED] de profesión Técnico Nivel Superior en Odontología, Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el MANDATARIO los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, el Mandante Don FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente los servicios específicos en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos.
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

**SEGUNDO:** El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recoole en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

**TERCERO:** Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeña, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

**CUARTO** El valor de esta Prestación de Servicios contratado ascenderá a la suma de hora de \$4.800.- (Cuatro mil ochocientos pesos) de lunes a viernes y de \$ 5.500.- la hora días sábado (Cinco mil quinientos pesos), impuesto incluido, que será cancelada previa certificación de los trabajos realizados por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, realizando las funciones de:

- ❖ **Técnico en Odontología**, Extensión Horaria, de lunes a viernes, 16 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida de lunes a jueves desde las 17:00 hasta las 20:00 horas y viernes de 16:00 a 20:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.
- ❖ **Técnico en Odontología**, Extensión Horaria, sábado, 4 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida desde las 09:00 horas hasta las 13:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.

FUNCION Y OBJETIVO

Objetivo:

Colaborar en la entrega de una atención segura y de calidad junto al equipo de Odontología, a las personas que requieran los servicios Odontológicos, respetando su dignidad y brindando un trato de excelencia a los usuarios.

Funciones:

Los técnicos en odontología también conocidos como técnicos odontológicos o

en salud dental. Aunque no realizan procedimientos odontológicos de la misma manera que los odontólogos, cumplen funciones cruciales para apoyar la atención dental en:

Profilaxis y limpieza dental

Selladores dentales

Registro y educación de salud bucal

Asistencia en procedimientos dentales

Colaboración con equipo de salud dental

Prevención y promoción de la salud

**QUINTO:** El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas.

**SEXTO:** El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

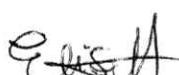
**SEPTIMO:** El Mandatario prestara sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM – SAR.

**OCTAVO:** El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

**NOVENO:** el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.



MANDATARIO



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE